

Página 1 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

No. S-2021-004318 / ECSAN – DIREC 17.5

No. Contrato: **69-7-10042-21**

Bogotá D.C., 30 de abril de 2021

Señora:
LISBETH SABINA MOGOLLON
Representante Legal MOZT DE COLOMBIA S.A.S
CALLE 87 # 22A-08
Teléfono: 4029048
Email: licitaciones@mozt.com.co
Ciudad

Asunto: Aceptación oferta proceso PN ECSAN MI 030 2021-GRUPO 02

Con toda atención me permito informarle que la oferta presentada por usted, dentro del proceso PN ECSAN MI 030 2021 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ELEMENTOS DESTINADOS PARA LA INSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS DEL PERSONAL DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" **GRUPO 2: MANTENIMIENTO SABLES OFICIAL SUBALTERNO Y DAGAS**, por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ **44.750.000,00**) INCLUIDO IVA, DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES, ha sido expresamente aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER". NIT. 800.127.508-8
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.645.857 de Bogotá D.C.
CARGO	Director Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 0378 de 01 de marzo de 2021
RESOLUCION DE DELEGACION	Resolución 00277 del 27 de enero de 2020
CONTRATISTA	NOMBRE: MOZT DE COLOMBIA S.A.S NIT: 900.297.782-0 REPRESENTANTE LEGAL: LISBETH SABINA MOGOLLON CEDULA DE CIUDADANIA: 37.840.926 de BUCARAMANGA CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá. DIRECCIÓN: CALLE 87 # 22A-08 TELEFONO: 6233739 Email: licitaciones@mozt.com.co
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Almacenista de Intendencia de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la ECSAN, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con

	las funciones asignadas para el efecto en la Resolución número 00090 del 18 de enero de 2018.
FORMA DE PAGO	<p>El pago se realizará en moneda legal colombiana, en un solo pago, previo recibido a satisfacción del mantenimiento realizado, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Área Administrativa y Financiera de la Escuela, de acuerdo al derecho a turno y la programación anual de caja PAC. En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, adjuntado en un archivo comprimido de extensión “.ZIP”, tanto el archivo contenedor de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos “#\$” y separados con el signo “ ; ”, así: #\$16-01-01-E1;numero de contrato;correo de supervisor#\$. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-01-E1;número de contrato;correo de supervisor. Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato. Así mismo es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso.</p> <p>Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá allegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago. Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” del servicio prestado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”.</p>

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal de fecha 16 de abril de 2021:				
	Rubro	DESCRIPCIÓN	CDP	RECURSO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
	A-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ELEMENTOS DESTINADOS PARA LA INSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS DEL PERSONAL DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"	6921	10	\$ 89.953.876,00
	TOTAL				\$ 89.953.876,00
VALOR	CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 44.750.000,00) INCLUIDO IVA, DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1				
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	<p>Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:</p> <p>1. GARANTÍA ÚNICA:</p> <p>a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.</p> <p>b). CALIDAD DE LOS SERVICIOS: por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.</p> <p>c). PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta.</p> <p>2. SANCIONES: a). MULTAS.- 1. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. 2. En caso de la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única- las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación</p>				

	incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de 03 meses contados a partir de la aprobación de la garantía única. FORMA DE EJECUCIÓN: En coordinación con el supervisor del contrato se realizará cronograma para la ejecución de los mantenimientos, los elementos deberán ser recogidos en las instalaciones del Almacén de Intendencia de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ubicado en la calle 45 A sur No 50 A -91 barrio Muzú - Bogotá D.C. por el contratista, para ser llevados al taller y/o instalaciones para realizar el respectivo mantenimiento y servicio una vez terminado serán entregados en el almacén citado anteriormente.
LUGAR DE ENTREGA	Las dagas y sables objeto de mantenimiento del presente proceso se encuentran ubicados en el Almacén de Intendencia de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ubicado en la calle 45 A sur No 50 A -91 barrio Muzú - Bogotá D.C. los cuáles serán retirados con autorización del supervisor del contrato por el contratista para ser llevado al taller y/o instalaciones para realizar el respectivo mantenimiento y servicio una vez terminado serán entregados en el almacén de intendencia citado anteriormente. Cada daga y sable debe ser entregada individualmente debidamente protegida con una funda en material textil con cordón en la boca de la misma, empacado en cajas individuales y a su vez empacada en cajas de cartón de 10 unidades.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución de ésta y cuatro (04) meses más, para efectos de la liquidación del mismo.

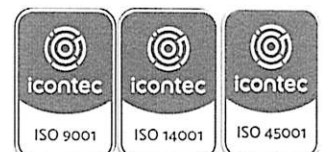
De acuerdo a lo anterior, el Jefe Administrativo y Financiero y el Jefe Grupo de Contratos, recomiendan al Director de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", adjudicar el proceso PN ECSAN MI 030 2021 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ELEMENTOS DESTINADOS PARA LA INSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS DEL PERSONAL DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" **GRUPO 2: MANTENIMIENTO SABLES OFICIAL SUBALTERNO Y DAGAS**, por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 44.750.000,00) INCLUIDO IVA, DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES, a la firma MOZT DE COLOMBIA S.A.S NIT 900.297.782-0, representante legal: LISBETH SABINA MOGOLLON cedula de ciudadanía: 37.840.926 de BUCARAMANGA, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **CARLOS FERNANDO TRIANA-BELTRÁN**
Director Escuela

Elaboró: IT. ALVER JERLEY CORREDOR LÓPEZ
Revisó: CT. LUISA FERNANDA MARTÍNEZ JARA
REVISÓ: CT. EDIBER PABON FORERO
REVISÓ: MY. ALEX YAMID GONZÁLEZ SIERRA
FECHA DE ELABORACIÓN: 23/04/2021
UBICACIÓN C: INVITACIONES 2021

Calle 45 A Sur 50A-91, Bogotá D.C.
Teléfonos 5159900 ext. 30317
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co



ANEXO 01
OFERTA ECONÓMICA

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO				
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL POR ÍTEM SIN IVA
MANTENIMIENTO DE SABLES OFICIAL SUBALTERNO	100	\$ 316.806,72	\$ 60.193,28	\$ 31.680.672,00
MANTENIMIENTO DE DAGAS	50	\$ 118.487,40	\$ 22.512,60	\$ 5.924.370,00
SUBTOTAL				\$ 37.605.042,00
IVA				\$ 7.144.958,00
VALOR TOTAL				\$ 44.750.000,00

CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 44.750.000,00) INCLUIDO IVA, DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES

CONDICIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	Descripción	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO SABLE OFICIAL SUBALTERNO	Mantenimiento consistente en: desarme sable y vaina o funda, desbloqueo pulido, brillada armada, baño oro de 24 kilates, niquelado y cromado vaina o funda	100
2	MANTENIMIENTO DAGAS PARA CADETE	Mantenimiento consistente en: desarme de dagas y vaina o funda, desplaque, pulida, brillada armada, baño oro de 24 kilates, niquelado y cromado vaina o funda. De acuerdo a la norma técnica	50

Nro.	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES
1	EXPERIENCIA: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos como los del objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización en los últimos años anteriores al cierre del presente proceso contractual cuya suma sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.
2	CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá certificar que cuenta con establecimiento de comercio, empleados, materiales, equipos, mano de obra calificada e idónea, y contar con los medios logísticos necesarios dispuesto a cumplir con el objeto del contrato.
3	GARANTÍA DEL SERVICIO: el contratista se compromete a prestar garantía del servicio prestado así: a) Por defectos en la calidad del servicio de mantenimiento. b) Para la reposición y arreglo de defectos en los mantenimientos de los bienes y la mala manipulación de estos durante el transporte y la entrega. c) El término de la garantía técnica será por el tiempo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. PARAGRAFO: Durante el lapso de la vigencia de la garantía, los costos y gastos que se generen deberá asumírselos el contratista, quien se compromete para con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional, es decir que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE		
ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	soporte
1.	El oferente no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co , (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL").	Concepto RUIA
2.	El oferente deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política, objetivos y requerimientos ambientales del manual de contratación de la Policía Nacional "Resolución 00090 del 15 de enero de 2018", y hacer entrega de los soportes de dichas actividades al supervisor del contrato durante la ejecución del proceso contractual. Entre ellos deberá tener presente las recomendaciones solicitadas dentro de numeral 3 "Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios." También el cumplimiento del numeral 2.7 "armamento"	Oficio de compromiso
3.	El contratista deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	Oficio de compromiso
4.	Los vehículos utilizados para la entrega del material deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente en el momento de la entrega para poder ingresar a la institución.	Oficio informativo en caso de utilizar vehículos anexar revisión técnico mecánica
5.	Se hace necesario que el contratista determine el procedimiento para el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos provenientes de la operación contractual. En su defecto, el contratista debe conocer cuáles son las actividades adecuadas en el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos, para el caso de los peligrosos, como aceites o residuos corrosivos, etc, deberá entregar certificado de disposición final al supervisor del contrato.	Propuesta procedimental u Oficio Compromiso de Asistencia a capacitación
6.	El contratista deberá conocer los planes de acción de los programas del Sistema de Gestión Ambiental y operar teniendo en cuenta los impactos ambientales en lo correspondiente a Residuos Peligrosos, Residuos Aprovechables, Residuos Electrónicos, Ahorro Eficiente de papel y Ahorro eficiente de Energía y Agua y Vertimientos.	Oficio Compromiso de Asistencia a capacitación
7.	El contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	Oficio de responsabilidad
8.	El oferente se compromete hacer entrega de las hojas de seguridad de los productos que se van a utilizar de acuerdo a las características que exige la normatividad ambiental.	

9.	El oferente deberá verificar que los productos utilizados como elementos disolventes y/o aerosoles no contemplen sustancias tóxicas o CFC clorofluorocarbonados, prefiriendo insumos ecológicos.	
10.	El oferente deberá comprometerse a una vez se realice la adjudicación hacer entrega de la matriz de aspectos e impactos con el fin de iniciar los controles frente a las actividades que se realizarán.	

Requerimientos para supervisores de contratos: El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión y deberá hacer entrega de los soportes a la Jefatura de Planeación ECSAN (SGA) para consolidar cumplimientos.

CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo. *Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.*

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del Contratista. El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
(Decreto 723 de 2013, art. 16)

Resolución 03843 del 09/2019 "por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional"

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional
Resolución 03843 del 09/2019 "por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional"

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

- i. Promover las mejoras continuas del desempeño y los resultados de la Policía Nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades de origen laboral.
- ii. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- iii. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- iv. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.

Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta			
Ítem	Cumplimiento	Producto	Fecha de entrega
1	El oferente deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	Documento firmado por el representante legal de la empresa que ofertan el servicio, donde se relacione tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	En el momento de la entrega de la oferta
2	El Ministerio de Trabajo el 30 de Noviembre del 2020 emite la circular 071 la cual determina que de conformidad con lo señalado en la Resolución 0312 de 2019, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 "Tabla de Valores de los Estándares Mínimos", Artículo 28 Parágrafo 2: "Planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos, (...)Las autoevaluaciones y los planes de mejoramiento de las empresas se registrarán de manera paulatina y progresiva en la aplicación habilitada en la página web del Ministerio del Trabajo o por el medio que éste indique, a partir del mes de diciembre del año 2020 y en articulación con el Artículo 29 "Planes de mejoramiento a solicitud del Ministerio del Trabajo" la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo dispuso en la página del Fondo de Riesgos Laborales, el enlace: www.fondoriesgoslaborales.gov.co un botón titulado "autoevaluación y plan de mejoramiento" donde se deberá registrar la información de los años 2019 y 2020 en los formatos establecidos correspondiente a la tabla de valores y el plan de mejoramiento.	Documento a entrega: El oferente deberá entregar copia del reporte autoevaluación estándares mínimos, años 2019 y 2020, enviado al correo electrónico suministrado por la empresa remitido por el Fondo de Riesgos Laborales, que contiene la información diligenciada en el formulario AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS SG – SST realizado bajo la gravedad de juramento y hace parte de la autoevaluación en cumplimiento de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de esta.	En el momento de la presentación de la oferta.

Atentamente;

Coronel **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
 Director Escuela

Elaboró: IT. ALVER JERLEY CORREDOR LÓPEZ
 Revisó: CT. LUISA FERNANDA MARTÍNEZ LARA
 REVISÓ: CT. EDIBER PABON FORERO
 REVISÓ: MY. ALEX YAMID GONZÁLEZ SERRA
 FECHA DE ELABORACIÓN: 23/04/2021
 UBICACIÓN C: INVITACIONES 2021

Calle 45 A Sur 50A-91, Bogotá D.C.
 Teléfonos 5159900 ext. 30317
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

